



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0242-2023-GM-MDV/LC**

Vilcabamba, 01 de diciembre del 2023.

### **VISTO:**

El Informe N° 008-2023-GM-OAJ-MDV-LC, Memorándum N° 0030-2023-GM-MDV/LC, Informe N° 239-2023-DQC/ULP-OSLPIP/MDV/LC, Informe N° 1286-2023-OSLP/JLMC/MDV/LC, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración y en atención al artículo 79 numeral 4.1 del último cuerpo legal citado, donde se establece que son funciones compartidas de las municipalidades distritales el de ejecutar directamente o por proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbano y rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción el comercio, el transporte y la comunicación del distrito.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 26° establece que: *"La Administración Municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444"*.

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades: *"Son atribuciones del Alcalde: delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal"*, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones.

Que, el último párrafo del artículo 27°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: *"La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)"*.

Que, por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, en su numeral 11) indica que, concluida la obra, la Entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el Ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso; y en su numeral 12) indica textualmente... Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la Obra a la entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 117-2015-GM-MDV/LC de fecha 17/11/2015, se aprueba la DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD), referente a NOMINACION DE LA COMISION DE RECEPCION DE OBRA Y LIQUIDACION DE OBRA, Indicando en su numeral 12.5.3. lo siguiente, *"La Oficina de Supervisión y Liquidación e Proyectos, después de haber recepcionado la documentación Técnico - Administrativa - Financiera, propondrá a la Gerencia Municipal, los integrantes de la comisión de Recepción y Liquidación de Obra, para su designación vía acto resolutivo, quienes dentro de los 10 días calendarios deberán constituirse al lugar del Proyecto, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrar conforme los trabajos levantar el Acta de verificación y/o Recepción de Obra, se encargaran de efectuar la Liquidación Físico - Financiera del Proyecto en un plazo no mayor de 60 días de suscrita la referida Acta"*;

Que, mediante Informe N° 008-2023-GM-OAJ-MDV-LC, de fecha 25 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abog. Wilder Mendoza Mora, realiza observaciones al expediente de liquidación técnica - financiera del proyecto de Inversión: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE RIO BLANCO Y RIOJA DE LA CUENCA DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO"; donde la observación principal, es la conformación de la comisión de verificación y recepción de la obra mediante acto resolutivo, por consiguiente, no se cuenta con el acta de verificación y entrega de obra.



Que, mediante Informe N° 239-2023-DQC/ULP-OSLP/MDV/LC, de fecha 08/11/2023, el Jefe de la Unidad de Liquidaciones – CPC. Darwin Quispe Condori, solicita la conformación del comité del proyecto de Inversión: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE RIO BLANCO Y RIOJA DE LA CUENCA DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO", el mismo que con informe N° 1286-2023-OSLP/JLMC/MDV/LC de fecha 21 de noviembre de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de PIP's, solicita la conformación del comité de verificación; donde proponen a los siguientes integrantes:



COMISION	CARGO
PRESIDENTE	GERENTE (E) DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
PRIMER MIEMBRO	JEFE (E) DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PIP's
SEGUNDO MIEMBRO	LIQUIDADOR TECNICO
TERCER MIEMBRO	LIQUIDADOR FINANCIERO

Estando a los considerandos expuestos, y en atención al numeral 85.1), artículo 85º del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2023-A-MDV/LC del 03/01/2023, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, NUMERAL 25.- Conformar el comite de entrega y recepción de obra y/o Proyecto conforme a la Directiva correspondiente y conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias y la Contraloría General de la República, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de la Entidad y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la normatividad vigente, el Gerente Municipal.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el COMITÉ de Verificación de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE RIO BLANCO Y RIOJA DE LA CUENCA DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO", de conformidad a la DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD), y considerandos señalados en la presente resolución. Cuya Comisión estará conformada por los siguientes servidores:

COMISION	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	GERENTE (E) DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL	ING. OSCARIN HURTADO ESPINOZA
PRIMER MIEMBRO	JEFE (E) DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PIP's	ING. JOSE LUIS MONTERROSO CORNEJO
SEGUNDO MIEMBRO	LIQUIDADOR TECNICO	ARQ. CARLOS MARTINEZ BARRIENTOS
TERCER MIEMBRO	LIQUIDADOR FINANCIERO	C.P.C. DARWIN QUISPE CONDORI

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a los integrantes de la comisión señalada en el artículo precedente, como parte de sus funciones cumplir con responsabilidad la labor encomendada, observando el cabal cumplimiento de las disposiciones y demás normas legales complementarias vigentes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, prestar todo el apoyo e información necesaria para el mejor cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión de Verificación de Obra.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DISTRIBUCIÓN:  
O S L P I.  
UNIDAD DE LIQUIDACIONES  
UNIDADES EJECUTORAS  
USE  
Archivo /MDLP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION CUSCO  
MBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo  
GERENTE MUNICIPAL